



TERMINOS DE USO PARQUE COSTANERA PUERTO MONTT

En respuesta a su solicitud de uso de un sector del Parque Costanera, informamos lo siguiente:

Se informará a la Empresa Constructora LN SpA -encargada de la mantención y operación del Parque- el horario y tipo de actividad a desarrollar, con el fin de mantener una coordinación respecto del espacio y horario solicitados.

Adicionalmente, indicamos que para el buen uso de este espacio público se deben respetar a cabalidad las siguientes normas:

- 1.- Se prohíbe la venta que cualquier producto o servicio.
- 2.- Se prohíbe el cobro a quienes participen de actividades dentro del Parque Costanera.
- 3.- Se prohíbe implementar cualquier tipo de cierre provisorio del espacio a utilizar que impida el libre acceso de las personas.
- 4.- Se prohíbe instalar o implementar equipamiento adicional como juegos inflables, carpas, rodados, globos, cotillón, entre otros.
- 5.- Se prohíbe encender fuentes de calor, como fogatas o elementos a gas o combustibles líquidos.
- 6.- Se prohíbe el ingreso de vehículos motorizados.
- 7.- Se prohíbe que la actividad incluya consumo de alcohol.
- 8.- Se prohíbe que la actividad incluya tránsito u ocupación sobre el espacio destinado a plantas y/o vegetación.
- 9.- Se prohíbe el uso de parlantes y megáfonos.
- 10.- Se deberá respetar estrictamente el horario informado para el desarrollo de la actividad.



Parque Costanera

Puerto Montt

11.- Personal de la empresa estará autorizado para el monitoreo permanente de las actividades, el cumplimiento de las presentes normas y los horarios y labores de término de actividades.

De igual modo, se podrá utilizar la infraestructura con equipamiento existente al interior del parque, pero sin exclusividad en su uso, por cuanto se trata de un espacio público.

Para el registro de su actividad, dudas y/o consultas, contactarse al mail infoparquecostanera@minvu.cl

Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región de Los Lagos